Acuerdo de Concejo

N° 104-2026-MPS/CM

Sandia, 20 de octubre de 2026.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Sandia en Sesión Ordinaria celebrada de fecha 19 de octubre de 2026, con el voto aprobatorio de los regidores provinciales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo.

VISTOS:

El expediente administrativo N° 4625-2026 de fecha 26 de agosto de 2026, presentado por el administrado LUCIO CCUNO MESTAS con DNI N° 02545688, solicita apoyo económico por los gastos efectuado en el sepelio de su señora madre Elvira Mestas de Ccuno, conforme al Informe N° 960-2026-MPS/DSAII/SGDSySM/MACM de fecha 10 de setiembre de 2026. Informe N° 693-2026-MPS/OPPR de fecha 23 de setiembre de 2026. Opinión Legal N° 0485-2026/MPS-OAJ de fecha 29 de setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que: "(...) en caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo de ser aprobado mediante acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 4625-2026, de fecha 26 de agosto de 2026, el administrado Lucio Ccuno Mestas, identificado con DNI N° 02545688, solicita formalmente un apoyo económico destinado a sufragar los gastos efectuados con ocasión del sensible fallecimiento y sepelio de su señora madre, Elvira Mestas de Ccuno. Esta petición se sustenta en los mecanismos de asistencia social o beneficios vigentes que corresponden evaluar a la administración, con el propósito de brindar un respaldo solidario y oportuno ante la difícil situación económica familiar generada por dicha contingencia;

Que, mediante el Proveído N° 13442-2026 de fecha 14 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia Municipal a la oficina de secretaria general el expediente administrativo para que sea agendado para el debate en Sesión de Concejo;

POR TANTO: Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo

Municipal de la provincia de Sandia, luego del análisis y votación correspondiente, por ***MAYORIA CALIFICADA****; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, adopto el siguiente:*

Se Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO*. -* ***APROBAR*** *el apoyo económico* ***VIA SUBVENCION ECONOMICA*** *a favor del* ***Sr. LUCIO CCUNO MESTAS con DNI N° 02545688****, apoyo económico destinado a sufragar los gastos efectuados con ocasión del sensible fallecimiento y sepelio de su señora madre, Elvira Mestas de Ccuno, por el monto de* ***S/ 1,000.00 (un mil con 00/100 soles);*** *con la finalidad de cubrir los gastos de sepelio.*

ARTÍCULO SEGUNDO*. –* ***ENCARGAR*** *a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el estricto cumplimiento del presente acuerdo.*

ARTICULO TERCERO*. –* ***ENCARGAR****, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Cc/Arch.
A/SG.
GM.
OGA
OPPRySGDSySM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE